



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 8891/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03491-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02159-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el documento PROG/132 (Programa de Reuniones para 2024) de la Organización Marítima Internacional (OMI) se considera, entre otras, la realización del 109° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC), del 2 al 6 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Orden del Día Provisional MSC 109/1 de la Organización Marítima Internacional (OMI) se comunica que el 109° periodo de sesiones del MSC se realizará en la sede de la citada organización internacional, ubicada en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 6 de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 3911/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú solicita a la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se gestione la acreditación del Capitán de Navío Roberto Carlos TEIXEIRA MONTOYA para que participe en el referido evento internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 221-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior para participar en el 109° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC), en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá estar actualizados sobre las decisiones de los Estados Miembros en lo relativo a las normas más estrictas para la protección de la vida humana en la mar y la seguridad marítima, eficacia de la navegación, prevención y control de la contaminación ocasionada por los buques. Asimismo, permitirá adquirir conocimientos y experiencias relativos a la construcción, navegación, equipo de buques, reglas destinadas a prevenir abordajes, manipulación de cargas

peligrosas y procedimientos sobre la seguridad de los buques, así como conocer y mejorar las nuevas enmiendas al Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74) y otros relativos a la seguridad marítima, beneficiando al Estado Peruano al mantenerse como Estado Miembro del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI) en la Categoría “C”;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 188-2024 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 212-2024, la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 8891/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en el 109° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 6 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 30 de noviembre y su retorno el 7 de diciembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03491-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 218-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02159-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que

aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Roberto Carlos TEIXEIRA MONTOYA, identificado con CIP N° 00922122 y DNI N° 43844035, para que participe en el 109° periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC), a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 6 de diciembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 30 de noviembre y su retorno el 7 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) - Lima

**Clase económica**

US\$ 2,022.73 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 2,022.73

**Viáticos:**

US\$ 540.00 x 1 persona x 5 días US\$ 2,700.00

**Total a pagar: US\$ 4,722.73**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa